

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5106

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se autoriza la modificación de la configuración del centro docente extranjero Rafa Nadal International School con la ampliación de 7 unidades de educación secundaria y bachillerato, del sistema educativo de Estados Unidos de América, en un nuevo edificio y se autoriza la modificación del horario general del centro para los estudios de secundaria y bachillerato

Hechos

1. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 25 de junio de 2021, (BOIB núm. 89, de 6 de julio), autorizó la modificación de la configuración del centro docente extranjero Rafa Nadal International School mediante la ampliación de dos unidades de educación infantil y dos unidades de educación primaria del sistema educativo británico. Como consecuencia de esta modificación, el centro quedó configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015471

Denominación genérica: centro docente extranjero (del sistema educativo americano y del sistema educativo británico)

Denominación específica: Rafa Nadal International School

Titular: Rafa Nadal International School, SL (NIF: B57909772)

Domicilio: ctra. de las Calas de Mallorca, s/n

Municipio: Manacor

CP: 07500

Enseñanzas autorizadas: 15 unidades y 394 plazas escolares, repartidas de la siguiente manera:

Sistema educativo británico:

- De *Nursery* hasta *Year 1* (segundo ciclo de educación infantil): 3 unidades y 54 plazas escolares.
- De *Year 2* hasta *Year 6* (de primero a quinto de educación primaria): 5 unidades y 125 plazas escolares.

El último curso de la educación primaria del sistema educativo español (sexto de primaria) equivale al Year 7 del sistema educativo británico y al Grado 6 del sistema educativo de EE.UU. y corresponde al primer curso de la etapa de secundaria.

Sistema educativo de los Estados Unidos de América:

- *Middle School*, de *Grade 6* a *Grade 8* (6º de primaria y 1º y 2º de educación secundaria): 3 unidades y 85 plazas escolares.
- *High School*, de *Grade 9* hasta *Grade 12* (3º y 4º de educación secundaria y 1º y 2º de bachillerato en las modalidades de Artes, Ciencias y tecnología y Humanidades y Ciencias sociales): 4 unidades y 130 plazas escolares.

El cómputo total de plazas escolares es de 394 dado que el curso *Year 7* del sistema educativo británico es el mismo que el *Grade 6* del sistema educativo americano.

2. La Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 22 de junio de 2022, (BOIB núm. 87, de 5 de julio), autorizó la implantación de la modalidad de bachillerato General en todos los centros que tienen autorizadas las modalidades de Humanidades y ciencias sociales y Ciencias y tecnología.

3. El 30 de mayo de 2022, (GOIBE 302376/2022) el representante del centro docente extranjero Rafa Nadal International School presentó una solicitud de modificación del horario general del centro para las enseñanzas de educación secundaria y bachillerato (equivalentes al *Middle School* y *High School* del sistema educativo de los Estados Unidos de América). En esta solicitud explicó que el proyecto educativo del centro se caracteriza por la impartición de programas propios de una *High School*, donde los alumnos practican diferentes deportes a nivel federativo con una carga horaria importante. Desde el centro se potencian al máximo estas prácticas, principalmente el tenis que es un referente en el centro. También indicó que los alumnos con determinadas características deportivas pueden obtener becas para continuar sus estudios superiores en EEUU, sin dejar la práctica del tenis. Por eso solicitó la modificación del horario de secundaria y bachillerato y poder impartir doble turno según las necesidades del alumnado.



4. El 6 de julio de 2022 (GOIBE375605/2022 y GOIBE521360/2022), el representante del centro docente extranjero Rafa Nadal International School presentó una solicitud de modificación de la configuración, con la ampliación de 7 unidades de la educación secundaria y bachillerato, y así completar una segunda línea en el *Middle y High School* en un nuevo edificio. Por eso, adjuntó el proyecto básico de obras para la ampliación de la educación secundaria y el bachillerato.

5. El 15 de septiembre de 2022 (GOIBE521357/2022), el representante del centro presentó nueva documentación para adjuntar al expediente.

6. El 10 de octubre de 2022, el arquitecto del Servicio de Centros Educativos emitió un informe previo sobre la solicitud, indicando que el proyecto de obras cumplía los requisitos exigidos en cuanto a los espacios, con la legislación vigente para un centro español adaptado al sistema educativo dels EUA, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 5, del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, y pendiente de un informe definitivo. Este informe se notificó al centro (GOIBS365558/2022) el 8 de noviembre de 2022.

7. En fecha 1 de febrero de 2023, la Comisión de valoraciones de calificación del profesorado emitió informe favorable sobre las titulaciones presentadas para impartir lengua catalana y literatura, lengua castellana y literatura y ciencias sociales en la educación secundaria.

8. El 1 de junio de 2023, el representante del centro comunicó la finalización de las obras del nuevo edificio y solicitó la visita de obras.

9. El 21 de julio de 2023 el arquitecto del Servicio de Centros Educativos informó favorablemente de la visita realizada al centro y constató la total coincidencia de las instalaciones con los planos aprobados en el informe de 10 de octubre de 2022.

10. El 21 de mayo de 2024, la jefa del Departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable de la modificación de la configuración del centro docente extranjero Rafa Nadal International School con la ampliación de 7 unidades de educación secundaria y bachillerato, del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América, en un nuevo edificio y se autoriza la modificación del horario general del centro para los estudios de secundaria y bachillerato. En este informe se hace constar que el último curso de la educación primaria del sistema educativo británico, *Year 6*, equivale a quinto de primaria del sistema educativo español y que el sexto de primaria español pertenece a la educación secundaria británica. También indicó que el *Year 7* del sistema británico y el *Grade 6* del sistema de los EUA, es el curso en el que los alumnos pasan del sistema educativo británico al sistema educativo de los EUA.

11. El 21 de mayo de 2024, la directora general de Planificación y Gestión Educativas propuso la autorización de la modificación de la configuración del centro docente extranjero Rafa Nadal International School con la ampliación de 7 unidades de educación secundaria y bachillerato, del Sistema Educativo de Estados Unidos de América, en un nuevo edificio y se autoriza la modificación del horario general del centro para los estudios de secundaria y bachillerato

Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).

2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE núm. 106, de 4 de mayo), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE núm. 340, de 30 de diciembre).

3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 44, de 3 de abril).

4. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears, (BOIB núm.38 de 17 de marzo), que establece en el artículo 102, punto 2, de creación de centros que la creación, supresión y transformación de centros privados debe someterse a la autorización administrativa correspondiente.

5. El Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros docentes privados por impartir enseñanzas de régimen general (BOE núm. 86, de 9 de abril).

6. El Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de Centros docentes extranjeros en España (BOE núm. 149, de 23 de junio), modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE núm. 62, de 12 de marzo).

7. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE núm. 52, de 1 de marzo), que establece, en el artículo 36.2, que , en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

8. El Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, por el Decreto 17/2023,



de 23 de agosto y por el Decreto 1/2024, de 4 de enero (BOIB núm. 65, de 17 de mayo).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación y Gestión educativas, en fecha 21 de mayo de 2024, dicto la siguiente

Resolución

1. Autorizar, con efectos del inicio del curso escolar 2023-2024, la modificación de la configuración del centro docente extranjero Rafa Nadal International School, mediante la ampliación de 7 unidades de *Middle y High School* del sistema educativo de los Estados Unidos de América, equivalentes a la educación secundaria y bachillerato.

2. Autorizar que se impartan enseñanzas del sistema educativo británico en las etapas de educación infantil y educación primaria a alumnos extranjeros y a alumnos españoles y que se impartan las enseñanzas de lengua catalana y cultura de las Illes Balears, de lengua y cultura españolas y de ciencias sociales en la etapa de primaria.

3. Autorizar que se impartan enseñanzas del sistema educativo de los Estados Unidos de América en las etapas de educación secundaria y bachillerato a alumnos extranjeros y a alumnos españoles y que se impartan las enseñanzas de lengua catalana y cultura de las Illes Balears, de lengua y cultura españolas y de ciencias sociales en la etapa de secundaria.

4. Autorizar la modificación del horario general del centro que será el siguiente:

- Horario general de 8 a 20 horas de lunes a viernes.
- Etapas de educación infantil y primaria del sistema educativo británico (*Reception, Nursery y Primary School*)

Turno de Jornada partida de 9 a 13 y de 15 a 17 horas de lunes a viernes.

- Etapas de educación secundaria y bachillerato del sistema educativo de los Estados Unidos de América (*Middle School: de Grade 6 hasta Grade 8 y High School: de Grade 9 hasta Grade 12*)

Turno de mañana de 8 a 14 horas

Turno de tarde o vespertino de 14 a 20 horas

5. Determinar que, como consecuencia de estas autorizaciones, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Código de centro: 07015471

Denominación genérica: centro docente extranjero (sistema educativo británico y del sistema educativo de los Estados Unidos de América)

Denominación específica: Rafa Nadal International School

Titular: Rafa Nadal International School, sociedad limitada (NIF B57909772)

Domicilio: ctra. Calas de Mallorca, Km 1,2

Municipio: Manacor

CP: 07500

Enseñanzas autorizadas: 22 unidades y 601 plazas escolares, repartidas de la siguiente manera:

- **Sistema educativo británico:**

Educación Infantil de segundo ciclo (*de Nursery i reception*): 2 unidades y 37 plazas escolares, repartidas en 19 plazas y 18 plazas respectivamente.

Educación primaria (*de Year 1 hasta Year 6*) (de primero a quinto de educación primaria): 6 unidades y 140 plazas escolares.

* El último curso de la educación primaria del sistema educativo español (sexto de primaria) equivale al *Year 7* del sistema educativo británico y al *Grade 6* del sistema educativo de los Estados Unidos de América y corresponde al primer curso de la etapa de secundaria.

- **Sistema educativo de los Estados Unidos de América:**

Middle School, de Grade 6 a Grade 8 (6º de primaria y 1º y 2º de educación secundaria): 6 unidades y 170 plazas escolares, en turno de mañana y en turno de tarde.

High School, de Grade 9 hasta Grade 12 (3º y 4º de educación secundaria y 1º y 2º de bachillerato en las modalidades de Artes, Ciencias y tecnología, Humanidades y ciencias Sociales y General): 8 unidades y 254 plazas escolares en turno de mañana y en turno de tarde.





El cómputo total de plazas escolares es de 601 dado que el curso *Year 7* del sistema educativo británico es el mismo que el *Grade 6* del sistema educativo de los Estados Unidos de América.

6. Inscribir y actualizar esta modificación en el Registro estatal de centros docentes (RCD) del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y en el Registro autonómico de la Consejería de Educación y Universidades, con efectos del 1 de enero de 2024.

7. Poner en conocimiento del centro que queda obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando deba modificarse cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución

8. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica: 27 de mayo de 2024

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany